



# Asamblea General

Distr. general  
26 agosto de 2014  
Español  
Original: árabe

---

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

### **Nota verbal de fecha 15 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra**

La Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

En relación con el documento temático publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulado: "Surrounded by Death: Former Inmates of Aleppo Central Prison. The Syrian Arab Republic" [Rodeados de muerte: exconvictos de la Prisión Central de Alepo. República Árabe Siria.], nos complace hacer llegar a la Oficina del Presidente la réplica de la República Árabe Siria al documento señalado, así como de solicitar que dicha réplica se haga distribuir como documento oficial del Consejo de Derechos Humanos en relación con el tema 4 de la agenda, y se difunda asimismo a través de la página web del Consejo, antes de que finalice su 27º período de sesiones.

GE.14-14754 (S) 220914 290914



\* 1 4 1 4 7 5 4 \*

Se ruega reciclar



## Anexo

La Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas en Ginebra desea transmitir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su indignación y su contrariedad más absolutas por las informaciones que figuran en su documento temático titulado "Surrounded by Death": Former Inmates of Aleppo Central Prison. The Syrian Arab Republic", que contiene tergiversaciones de hechos y conclusiones erróneas que no tienen otro propósito que intentar dañar la reputación de la República Árabe Siria, achacándole la responsabilidad por la trágica situación a la que se vieron expuestos los presos de la Prisión Central de Aleppo. El fin perseguido no es otro que dar cobertura a los delitos que cometen los grupos terroristas armados y a los Estados que les dan apoyo y los financian.

La República Árabe Siria rechaza el contenido del documento y los datos erróneos y las conclusiones sesgadas que en él figuran, y quiere comunicar algunos hechos probados a fin de poner en claro lo que realmente sucedió en la prisión.

La Prisión Central de Aleppo es una institución correccional de carácter civil, cuyo objetivo principal es la rehabilitación de las personas internadas en ella. No es por lo tanto un centro de detención. La prisión era, antes de ser sitiada, una ciudad que contaba con todos los equipamientos necesarios para la vida diaria. En el interior había una escuela, y algunos presos eran estudiantes universitarios, ejerciendo la mayoría de los internos una profesión manual. Contaba también con un teatro en el que se representaban piezas de tipo educativo, así como con un hospital provisto de los equipamientos más modernos y dotado del personal adecuado, médicos y enfermeras, dedicados a hacer un seguimiento del estado de salud de todos los internos.

La prisión devino escenario de los combates a raíz de los ataques llevados a cabo por los grupos terroristas armados y tras ser sometida a un asfixiante asedio. Allí empezó la ordealía de los presos y del personal de seguridad de la prisión, debido a las prácticas de aquellos grupos, integrados por personas de diferentes nacionalidades, tanto árabes como extranjeras, y especialmente de nacionalidad turca, pertenecientes al Frente al-Nusra, que está afiliado a la organización Al-Qaida, y a otros grupos terroristas, que procedieron a aplicar a la prisión, durante un año y medio, una política de hambruna y de asedio, y la bombardearon de forma continuada, enviando vehículos cargados de explosivos que hacían estallar frente a los portones de la prisión, lo que provocó el derrumbe de gran parte de la misma. También se cortó el suministro de agua y de electricidad y se destruyó la red de saneamiento de la cárcel, con lo que amplias secciones del edificio quedaron fuera de servicio, entre ellas la cocina y el hospital.

A consecuencia de estos ataques terroristas, o debido al hambre y a las enfermedades, como la tuberculosis y diferentes tipos de infecciones, que se propagaron porque los terroristas impidieron la entrada de medicamentos, fallecieron 528 internos y 57 guardias, en tanto que otros 225 internos y 100 integrantes de las fuerzas de seguridad de la prisión resultaron heridos, en lo que constituye una serie de violaciones flagrantes de las normas de derechos humanos que pueden considerarse llanamente crímenes de guerra.

Durante el período que duró el asedio, el Gobierno de la República Árabe Siria desplegó enormes esfuerzos para romper dicho asedio sobre la cárcel, y aseguró la entrada de determinadas cantidades de agua, alimentos y medicinas a los internos, en colaboración con la Media Luna Roja Árabe Siria y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Sin embargo, estos esfuerzos no fueron suficientes para mejorar la situación humanitaria y las condiciones de vida debido a que los grupos terroristas obstaculizaron y rechazaron la

entrada de estos suministros en la mayoría de los casos, en tanto que, en otros, procedieron a incautarse de ellos.

En contra de lo que se afirma en el documento, esta tragedia no terminó sino cuando el Ejército Árabe Sirio consiguió recientemente poner fin al asedio de la prisión y permitir la salida de todos los internos, y no al revés.

Las instancias judiciales procedieron a estudiar los expedientes de los internos de la Prisión Central de Alepo. Se puso en libertad a 363 internos que habían cumplido sus penas o a aquellos que estaban incluidos en el último decreto presidencial de amnistía. De esta forma, 937 internos fueron puestos en libertad durante el período que duró el asedio, con la colaboración de la Media Luna Roja Árabe Siria. En total, 1.105 presos habían sido excarcelados hasta el 30 de enero de 2014.

Tras haberse roto el asedio, se procedió a trasladar a los internos desde la Prisión Central de Alepo hasta otra prisión alternativa, en una zona del Nuevo Alepo, Madrasa al-Wahda, situada en los barrios más cotizados de la ciudad de Alepo, y se les instaló en habitaciones, y no en tiendas, como se afirma en el documento, una vez que aquellas fueron limpiadas y acondicionadas. Todo ello se hizo en coordinación con el CICR y la Media Luna Roja Árabe Siria. También se asignó un equipo médico y una ambulancia equipada para prestar servicios médicos y paramédicos, y se habilitó un espacio para las visitas y los encuentros entre los internos y sus allegados desde el primer día de su llegada a la nueva prisión. Se autorizaron una media de dos días de visita a la semana, y ningún interno quedó sin recibir visitas de sus familiares, de forma que pudieran encontrar en ello cierto sosiego. No existe ningún caso de presos cuyo paradero se desconozca, y todos son tratados conforme dictan las leyes y normas de derechos humanos. A los internos enfermos se los trasladó a hospitales a fin de que recibieran la debida atención.

A pesar del asedio, la operación de excarcelación de internos no se detuvo, siempre en colaboración con la Media Luna Roja Árabe Siria, si bien el proceso experimentó retrasos debido a que el lugar en que se encontraban los expedientes de los internos fue blanco de un ataque mediante coche bomba perpetrado por un grupo terrorista, lo que ocasionó la pérdida de numerosos expedientes.

Los enterramientos encontrados en el patio Este de la prisión se excavaron para poder sepultar a quienes habían fallecido en la prisión, ya fueran presos o guardias. Ello se hizo en razón de las circunstancias del asedio y debido a que la prisión contaba con un cementerio. En todos los casos de fallecimientos se tomaron todas las disposiciones de tipo legal y médico, en lo que respecta a la determinación de la causa de la muerte, lo que se hizo mediante documentación debidamente notariada, y a la consignación del número de enterramiento, con el fin de proceder a la entrega de los restos a los familiares una vez que se hubiera roto el bloqueo.

En la lucha contra los grupos terroristas armados participaron un gran número de internos, que se batieron codo con codo con los guardias de la prisión, y en dichos combates perecieron algunos de ellos. Sin embargo, aquellos otros internos que tienen vinculaciones con los grupos terroristas armados no sufrieron daño alguno.

En la prisión no se ha dado ningún caso de desaparición forzosa, de detención arbitraria o de tortura. La situación legal de todos los presos está clara y es conforme a lo que dictan el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de la República Árabe Siria, y también acorde con las obligaciones que impone el derecho internacional de los derechos humanos.

Las operaciones de distribución de alimentos entre los internos se realizaron sin discriminaciones, algo que ha quedado atestiguado por la Media Luna Roja Árabe Siria.

El Gobierno de la República Árabe Siria ha hecho gala de una cooperación continua con el CICR, que realizó varias visitas a las prisiones de Damasco, Damasco Rural y Lataqiya.

El documento no se refiere a los derechos de los trabajadores de la prisión o del personal penitenciario, que vivieron situaciones de extrema dureza, lejos de sus familias, en razón del asedio. Se diría que son personas que no gozan de ningún derecho.

La República Árabe Siria proporcionó al ACNUDH información detallada y contrastada sobre la situación de la prisión. Sin embargo, dicha información y los datos correspondientes fueron ignorados o tergiversados para poder así achacar la responsabilidad de lo que sucedió en la cárcel al Gobierno sirio, eximiendo de dicha responsabilidad a los terroristas. A manera de ejemplo, el documento se refiere a la propagación de las enfermedades por la cárcel como si se tratase de una mera continuación de una situación anterior, siendo así que las enfermedades se propagaron a consecuencia del asedio y debido al hecho de que los terroristas impidieron la entrada de medicinas, lo que ocasionó la muerte de varios presos y miembros del personal penitenciario.

El documento, no satisfecho con lo ya dicho, llega al punto de otorgar además a las organizaciones terroristas acta de inocencia espuria cuando justifica que "la dificultad a la hora de entregar ayuda humanitaria se debió a la situación de seguridad en continuo deterioro y a los combates incesantes entre el Gobierno y algunos grupos de la oposición armada".

La forma en que en el documento se trastocan los hechos probados y se intenta mancillar la reputación de la República Árabe Siria obedece a la campaña de politización en la que algunos Estados y responsables de alto nivel en las Naciones Unidas enmarcan las cuestiones de derechos humanos y cualquier otra cuestión humanitaria cuando se trata de la República Árabe Siria, con fines de todos sobradamente conocidos. Prueba de ello es el silencio total que el documento guarda sobre la tragedia sufrida por los presos de la Prisión Central de Aleppo, y sobre el crimen de privación de alimentos y de asedio del que fueron víctimas a manos de los grupos terroristas armados durante el tiempo que duró el bloqueo. Con ello se pretende evitar cualquier crítica contra estos grupos. Al mismo tiempo, el documento centra sus críticas en el Gobierno de la República Árabe Siria ignorando la responsabilidad por todas las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra que se cometieron contra los presos de la Prisión Central de Aleppo, una responsabilidad que recae sobre los grupos terroristas armados.

Condenamos enérgicamente, a este propósito, la parcialidad y el sesgo del documento y la manipulación de los hechos que en él se hace, así como la forma en que da cobertura a los crímenes de los grupos terroristas, otorgando la denominación de "grupos de la oposición armada" a unas entidades terroristas como el Frente al-Nusra, incluido en la lista de organizaciones terroristas elaborada por las Naciones Unidas.

Este documento temático confirma el sesgado enfoque que el ACNUDH aplica a la República Árabe Siria, y se centra en intentar desviar la atención del hecho de que la causa principal de lo que sucede en la República Árabe Siria es la entrada en el país de un terrorismo apoyado y financiado desde el exterior. Para ello busca excusas y justificaciones nada objetivas con las que dar cobertura a los crímenes terroristas. De lo que no hay duda es que, de continuar con este enfoque, el ACNUDH perderá toda credibilidad y hará que los Estados miembros se abstengan de cualquier trato con dicha organización.

Por último, el Gobierno de la República Árabe Siria reafirma que continuará esforzándose por remediar la situación de todos los presos que han quedado liberados del asedio, aplicando las disposiciones y normas legales al caso. También manifiesta su continuo compromiso con sus obligaciones internacionales, entre las cuales figura la prohibición de practicar cualquier forma de tortura.

---